

**PROYECTO DE LEY**  
**SERVICIO NACIONAL DE ACCESO A LA JUSTICIA**  
**Y DEFENSORÍA DE VÍCTIMAS DE DELITOS**

Boletín 13.991-07



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Enero 2021

## Objetivos del Proyecto de Ley

- Crear un Servicio Nacional de Acceso a la Justicia, transformando las Corporaciones de Asistencia Judicial en un único servicio público, permitiendo unificar la gestión de las mismas, manteniendo sus líneas de acción y unidades operativas, y fortaleciendo las líneas especializadas de atención a grupos vulnerables (Mi Abogado y Defensa del Adulto Mayor).
- Crear una nueva institucionalidad para la defensa de víctimas de delitos, integrando la oferta existente y fortaleciendo su rol en el proceso penal. (Agenda Social)
- Fortalecer los servicios de defensa jurídica en materia de Derechos Humanos que realizan las Corporaciones de Asistencia Judicial. (Anuncio Presidencial en el contexto de la conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos, 10 de diciembre de 2019).
- Crear una institucionalidad transversal para el desarrollo de políticas intersectoriales de acceso a la justicia y favorecer la articulación de los diversos organismos e instituciones en la materia.

# Servicio Nacional de Acceso a la Justicia:

## Fundamento Legal

### Materialización de Garantía Constitucional: artículo 19 N°3 CPR

Artículo 19.- La Constitución asegura a todas las personas:

**3º.- La igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos.**

**Toda persona tiene derecho a defensa jurídica** en la forma que la ley señale y ninguna autoridad o individuo podrá impedir, restringir o perturbar la debida intervención del letrado si hubiere sido requerida. Tratándose de los integrantes de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, este derecho se regirá, en lo concerniente a lo administrativo y disciplinario, por las normas pertinentes de sus respectivos estatutos.

La ley arbitrará los medios para otorgar **asesoramiento y defensa jurídica a quienes no puedan procurárselos por sí mismos**. La ley señalará los casos y establecerá la forma en que las **personas naturales víctimas de delitos** dispondrán de asesoría y defensa jurídica gratuitas, a efecto de ejercer la acción penal reconocida por esta Constitución y las leyes.

# Servicio Nacional de Acceso a la Justicia: Fundamentos

## ACCESO A LA JUSTICIA

**Derecho fundamental** que garantiza a todas las personas poder recurrir al sistema de justicia con la finalidad de obtener tutela jurídica de sus derechos y una respuesta efectiva a sus necesidades legales.

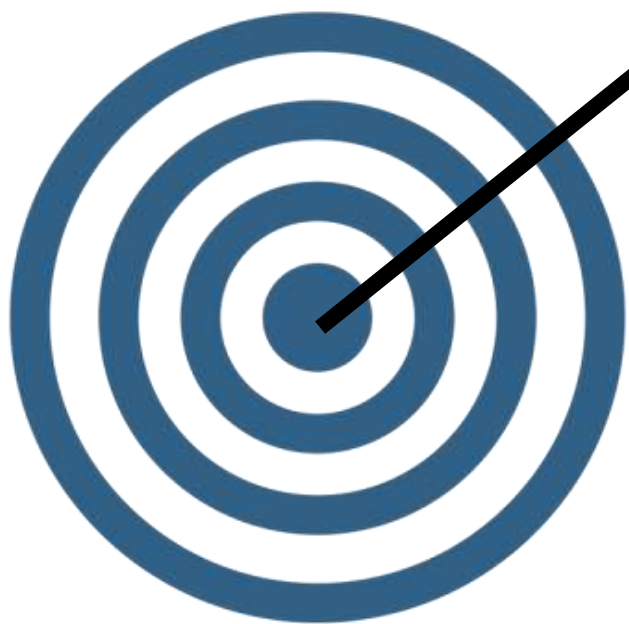
Comprende no solo el derecho a recurrir a tribunales, sino **nuevas dimensiones** como el empoderamiento legal, servicios legales y judiciales centrados en las personas, y la existencia de mecanismos colaborativos de resolución de conflictos.

Esta acepción reconoce **el rol y la responsabilidad de las personas en la gestión de sus conflictos mediante el diálogo**, desjudicializando controversias y reconstruyendo relaciones humanas, generando sana convivencia y cohesión social.

Esta **concepción del acceso a la justicia se encuentra presente en los instrumentos internacionales** ratificados por nuestro país, y también en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

El derecho de acceso a la justicia es un **pilar del Estado de Derecho y, por lo tanto, es obligación del Estado** contar con una institucionalidad acorde a su materialización y protección.

# Servicio Nacional de Acceso a la Justicia: Fundamentos



## Un sistema de acceso a la justicia centrado en las personas:

- **Abocado a las necesidades jurídicas:** desde el conocimiento y la concreción de un derecho hasta la resolución de un conflicto judicial.
- El 44,5% de la población presenta necesidades jurídicas insatisfechas (Estudio MINJU y DDHH 2015).
- En dimensiones como vivienda, discriminación y vulneración de derechos, salud y seguros de salud más del 50% no ha resuelto sus necesidades o conflictos jurídicos.

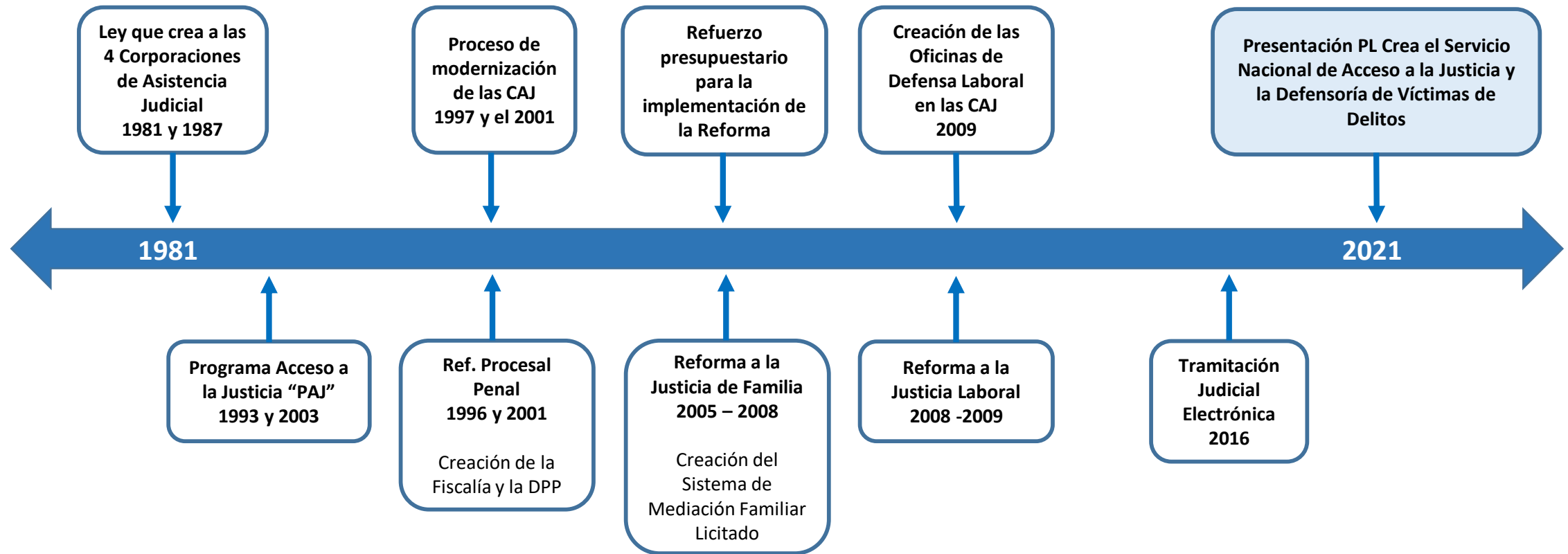
# Servicio Nacional de Acceso a la Justicia: Fundamentos

## Un sistema de acceso a la justicia centrado en las personas:



# Servicio Nacional de Acceso a la Justicia: Antigua institucionalidad

## Línea de tiempo Corporaciones de Asistencia Judicial



# Servicio Nacional de Acceso a la Justicia: Nueva institucionalidad

## ANTIGUA INSTITUCIONALIDAD

Corporación de Asistencia Judicial de las  
Regiones de **Tarapacá y Antofagasta**

Corporación de Asistencia Judicial de la  
Región de **Valparaíso**

Corporación de Asistencia Judicial de la  
Región **Metropolitana**

Corporación de Asistencia Judicial de la  
Región del **Biobío**

Programa Apoyo a Víctimas de la  
Subsecretaría de Prevención del Delito, del  
Min. Interior y SP

## Servicio Nacional de Acceso a la Justicia

## NUEVA INSTITUCIONALIDAD

Servicio público y descentralizado

Con personalidad jurídica y patrimonio propio

Supervigilancia del Presidente de la República a través del MJYDH

Afecto al Sistema de Alta Dirección Pública

Línea especial: Defensoría de Víctimas de Delitos

### OBJETO:

*“Garantizar el acceso a la justicia, para lo cual deberá otorgar asesoría jurídica a las personas que requieran orientación legal, defensa y representación jurídica a quienes no puedan procurárselas por sí mismos o se encuentren en situación de vulnerabilidad, y apoyo psicológico y social en los casos que corresponda, resguardando de este modo la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos”.*



## Servicio Nacional de Acceso a la Justicia:

### Principales funciones del Servicio

- Proponer al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la **elaboración y evaluación de las políticas, planes y programas en materia de acceso a la justicia**, ejecutando aquellas que le corresponda, en base a los lineamientos técnicos ministeriales.
- Otorgar **asesoría, defensa y representación jurídica**. Para ello, serán prestaciones del Servicio la orientación e información en derechos, la promoción y educación en derechos, la solución colaborativa de conflictos, la representación jurídica y el apoyo psicosocial cuando la debida defensa lo amerite, con especial énfasis en las personas víctimas de delitos.
- Desarrollar, en el marco de la política pública de acceso a la justicia, **nuevos ejes programáticos y criterios de focalización del Servicio**, así como la forma en que organizará su ejecución.
- Coordinar y ejecutar las tareas que le sean asignadas como contraparte, respecto de los convenios internacionales suscritos y ratificados por nuestro país relativos al acceso a la justicia.
- Coordinar por sí o a través de terceros, la realización de la **práctica profesional de los postulantes al título de abogado**.

## Servicio Nacional de Acceso a la Justicia: Usuarios y focalización de las prestaciones

- El Servicio prestará **asesoría jurídica** a todas las personas que requieran orientación y/o información en derechos para resolver una necesidad jurídica.
- La **defensa y representación jurídica** se otorgará solo a quienes no puedan procurárselas por sí mismos, o se encuentren en situación de vulnerabilidad.
- **Las personas naturales víctimas de delito** dispondrán de asesoría, defensa y representación jurídica gratuitas, a efecto de ejercer la acción penal reconocida por la Constitución y las leyes.
- Se entenderá por **persona o grupo vulnerable** aquellos comprendidos en el artículo 2, numeral tercero, de la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- Para determinar la **focalización** se dictará un reglamento dictado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y suscrito además por el Ministerio de Hacienda, en el que se establecerá los criterios para otorgar defensa y representación jurídica.

## Servicio Nacional de Acceso a la Justicia: Pilares fundamentales

- El Servicio se organizará a través de una **Dirección Nacional**, a cargo de un Director Nacional, y se organizará en **cuatro Direcciones Macrozonales**, que serán los continuadores administrativos de las actuales Corporaciones. Estos cargos se proveerán de acuerdo a las normas que regulan el Sistema de Alta Dirección Pública, contenido en la Ley N° 19.882.
- La existencia de una Dirección Nacional del SNAJ **permitirá optimizar la oferta programática destinada a materializar la garantía constitucional de igualdad ante la ley**, pues podrá fijar y supervisar los criterios técnicos, jurídicos y económicos de actuación del Servicio.
- El SNAJ será el **continuador legal de las Corporaciones de Asistencia Judicial**.
- **Todas las prestaciones del Servicio serán gratuitas.**

## Proyecto de Ley

# Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y la Defensoría de Víctimas de Delitos

El Nuevo Servicio crea una nueva institucionalidad para fortalecer el acceso a la justicia, a partir de las actuales Corporaciones de Asistencia Judicial (CAJ), las que se suprimen. Con esto se busca instalar un servicio más eficiente, cercano e integral, al servicio de las personas.

## LÍNEAS DE ACCIÓN

### Asuntos civiles, laborales y de familia

Engloba la oferta programática que actualmente **tienen las CAJ, en materia civil, laboral, de familia, entre otros.**

### Defensoría de Víctimas de Delitos

Entrega **herramientas de protección de los derechos de las personas víctimas de delitos**, con una asesoría jurídica, psicológica y social.

### Programas especializados

**Programa Mi Abogado** para niños, niñas y adolescentes, y **Defensa Integral de Adulto Mayor.**

### Derechos Humanos

Considera la **asesoría y representación jurídica** a personas cuyos DDHH han sido vulnerados o se encuentren en amenaza de vulneración.

## ACCESO A LA JUSTICIA

Se crea el Consejo Nacional de Acceso a la Justicia que debe proponer e implementar el Plan Nacional de Acceso a la Justicia.



AccesoALaJusticia

minjusticia.gob.cl

## Servicio Nacional de Acceso a la Justicia:

### Líneas de Acción: Defensoría de Víctimas de Delito

- De acuerdo a distintos estudios recogidos por la Pontificia Universidad Católica de Chile, y las víctimas de delitos requieren – incluso por sobre la judicialización de su caso- recuperar un sentido de justicia, lo que se traduce en necesidad de acceso a la información, ser oídas y tratadas con respeto, ser reconocidas y validadas en el daño sufrido, entre otros aspectos.
- Por lo anterior, se concibe la Defensoría de Víctimas como una línea de atención integral, de rango legal, con foco en la asesoría jurídica y judicial, con apoyo psicológico y social.
- Dispone de principios que orientan la actuación de la línea: no criminalización, atención especializada y búsqueda de la justicia restaurativa.
- El Servicio podrá requerir al Ministerio Público, previa autorización de la víctima, información respecto del curso de la investigación, el procedimiento, y sus resultados; incluyendo también conocer sobre la decisión de una suspensión del procedimiento, del sobreseimiento temporal o definitivo, y otras causales de término de la causa.
- El PL considera distintas modificaciones al Código Procesal Penal, en donde destaca la incorporación de la víctima como posible interviniente en la etapa de ejecución de la pena o medida de seguridad, en la que hoy se encuentra imposibilitada legalmente de participar.

# Coordinación Interinstitucional de Acceso a la Justicia

## Consejo Nacional de Acceso a la Justicia

Objeto	Integración	Funciones
<p>Asesorar al Presidente de la República en la determinación de los lineamientos de la política intersectorial del Gobierno en materia de acceso a la justicia.</p>	<p>Lo integran 11 autoridades, que desempeñarán sus funciones ad honorem.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos (Preside);</li><li>- Ministros/as de Interior y Seguridad Pública; Desarrollo Social y Familia; Mujer y la Equidad de Género;</li><li>- El o la Presidente de la Corte Suprema;</li><li>- El o la Fiscal Nacional del Ministerio Público;</li><li>- Defensor/a Nacional de la Defensoría Penal Pública;</li><li>- Defensor/a de la Niñez;</li><li>- Decano/a de Facultad de Derecho que se encuentre acreditada por un mínimo de cinco años, elegido por el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH)</li><li>- Presidente/a del Colegio de Abogados con mayor número de afiliados.</li></ul> <p>La Secretaría Ejecutiva del Consejo está radicada en la Subsecretaría de Justicia.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Proponer al Presidente de la República el Plan Nacional de Acceso a la Justicia para su aprobación.</li><li>- Proponer al Presidente de la República planes y programas de acceso a la justicia de aplicación o cobertura sectorial o intersectorial, según sea el caso.</li><li>- Informar acerca de las necesidades sectoriales, y de las adecuaciones normativas del derecho interno que deban ser incorporadas en el ámbito del acceso a la justicia.</li><li>- Proponer las prioridades sectoriales e intersectoriales para ser abordadas en la elaboración del Plan Nacional de Acceso a la Justicia.</li><li>- Determinar los procedimientos para la participación consultiva del sector académico, la sociedad civil y organizaciones internacionales.</li></ul>

# Coordinación Interinstitucional de Acceso a la Justicia

## PLAN NACIONAL DE ACCESO A LA JUSTICIA

### CONTENIDO DEL PLAN

Contendrá objetivos estratégicos y resultados a alcanzar en el quinquenio, estableciendo acciones, metas, indicadores, metodologías y plazos necesarios para el logro de los objetivos establecidos.

### COMITÉ OPERATIVO REGIONAL

Les corresponderá apoyar la implementación del Plan Nacional de Acceso a la Justicia en todo el territorio nacional, generando articulación a nivel local, y objetivos específicos para cada región del país.



## Servicio Nacional de Acceso a la Justicia: Personal del Servicio

- **Régimen laboral y normativa aplicable:** Código del Trabajo. Adicionalmente, normas de probidad y de responsabilidad administrativa propias de la función pública.
- **Directivos:** Elegidos por sistema de alta dirección pública, sin perjuicio del encasillamiento inicial de los DG de las CAJ en las Direcciones Macrozonales.
- **Selección de personal:** Concurso público como fórmula preferente de ingreso. Solo mediante resolución fundada del DN podrán utilizarse otros mecanismos de selección.
- **Remuneraciones:** Se mantienen y a futuro serán fijadas mediante una resolución conjunta de los Ministerios de Justicia y DDHH, el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y el Ministerio de Hacienda (Art. 9 del DL 1.953 de 1977).
- **Traspaso de funcionarios:** CAJ por el solo ministerio de la ley y del Programa de Atención de Víctimas mediante DFL, estableciéndose en ambos casos una serie de garantías pro funcionario.
- **Homologación de condiciones laborales:** Se fijará una política de gestión y desarrollo del personal de Servicio por parte de su DN. En tanto ésta se gesta, se mantendrán vigentes los respectivos reglamentos de orden, higiene y seguridad y los servicios de bienestar.



**PROYECTO DE LEY**  
**SERVICIO NACIONAL DE ACCESO A LA JUSTICIA**  
**Y LA DEFENSORÍA DE VÍCTIMAS DE DELITOS**

**Boletín 13.991-07**

**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**  
**Enero 2021**

